



CONVOCATORIA MÉRITO DEL SECTOR RURAL QUINTANARROENSE 2026

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto por el cual se crea el Reconocimiento Institucional al "MÉRITO DEL SECTOR RURAL QUINTANARROENSE", el Comité Dictaminador

CONVOCA

A las personas productoras físicas o morales, organizaciones de personas productoras, autoridades comunitarias, cooperativas e instituciones académicas interesadas a participar proponiendo a personas productoras físicas o morales del sector rural quintanarroense que se distingan por la implementación de prácticas sustentables, sostenibles, el uso eficiente de los recursos, la innovación, el mejoramiento genético, la productividad y transferencia de tecnología en las actividades agropecuarias, pesqueras o acuícolas, contribuyendo significativamente del sector primario y sostenible del Estado de Quintana Roo, para recibir el reconocimiento: "MÉRITO DEL SECTOR RURAL QUINTANARROENSE", conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán presentar propuestas las organizaciones de personas productoras, autoridades comunitarias, cooperativas, instituciones académicas, así como personas productoras físicas o morales interesadas, debiendo postular de manera individual a personas productoras físicas o morales que desarrollen sus actividades dentro del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Las propuestas deberán presentarse por escrito mediante carta dirigida a la Presidencia del Comité Dictaminador, acompañada de la documentación que sustente la postulación.

TERCERA.- Las personas productoras podrán ser propuestas en cualquiera de las siguientes:

- Ganadería.
- Agricultura.
- Pesca o Acuicultura

No podrá proponerse a una misma persona productora en dos o más categorías.

CUARTA.- Las personas productoras propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para personas físicas:

- Ser mayor de edad; y
- Radicar en el Estado de Quintana Roo.

Para personas morales:

- Estar legalmente constituida; y
- Contar con domicilio fiscal en el Estado de Quintana Roo.

QUINTA.- La carta de propuesta deberá contener lo siguiente:

I.- Datos generales de la persona productora propuesta:

- Nombre completo o denominación social;
- Número telefónico y correo electrónico;
- Categoría en la que participa; y
- Exposición de motivos que justifiquen la postulación.

II.- Documentación comprobatoria:

- Evidencia de las prácticas sustentables, innovación, productividad, transferencia de tecnología o mejoramiento genético implementadas;
- Documentos, reconocimientos, certificaciones, testimonios, fotografías o cualquier medio probatorio que respalde la postulación;
- Evidencia del impacto generado en el sector rural del Estado de Quintana Roo; y
- Semblanza curricular o trayectoria de la persona productora.

SEXTA.- El Comité Dictaminador analizará las propuestas considerando los siguientes criterios:

- Impacto de las prácticas implementadas en el Estado de Quintana Roo;
- Nivel de innovación y sostenibilidad en las actividades productivas;
- Aplicación técnica y responsable del mejoramiento genético, en su caso;
- Contribución a la conservación de los recursos naturales;
- Transferencia de conocimiento o replicabilidad de la experiencia; y
- Trayectoria en la implementación de prácticas sustentables o innovación productiva.

SÉPTIMA.- El plazo para la presentación de propuestas será del 25 de junio al 01 de julio del 2026.

OCTAVA.- La recepción de propuestas y documentación podrá realizarse de la siguiente manera:

- De manera física en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; o
- De manera electrónica al correo electrónico meritorural.sedarpe@qroo.gob.mx

NOVENA.- Al cierre de la convocatoria, el Comité Dictaminador realizará la revisión de los expedientes y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

DÉCIMA.- El Comité Dictaminador emitirá el dictamen correspondiente seleccionando a las personas productoras merecedoras del reconocimiento "MÉRITO DEL SECTOR RURAL QUINTANARROENSE" en cada categoría. Las decisiones del Comité Dictaminador serán por mayoría de votos.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que ninguna de las postulaciones reúna los requisitos o méritos suficientes, el Comité Dictaminador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías.

DÉCIMA SEGUNDA.- La entrega del reconocimiento consistente en estímulo económico, diploma y galardón se realizará en el mes de julio de 2026, en ceremonia pública organizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el marco del Día Mundial del Desarrollo Rural.

DÉCIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Dictaminador.

Chetumal, Quintana Roo a 19 de junio del 2026.

Aviso de Privacidad.- En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por las Leyes antes citadas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos principalmente para la elaboración de expedientes de personas propuestas para recibir el reconocimiento institucional "Mérito del Sector Rural Quintanarroense" y sean analizados por el Comité Dictaminador.

